

18/10/17
BARRANQUILLA

18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000749
(WEB)

Señor(a)
HEIDI GUTIERREZ
COORDINADORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
EDS SEXTA ENTRADA S.A.S.
VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0904 DEL 2017 EXPEDIENTE POR ABRIR
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG1732008066CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00904 DEL 28 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	HEIDI GUTIERREZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Ateritamente,


LIDIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

BARRANQUILLA 27 SEPT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000691

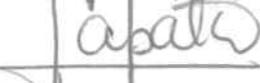
Señor(a)
HEIDI GUTIERREZ
COORDINADORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
EDS SEXTA ENTRADA S.A.S.
VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0904 DEL 2017 EXPEDIENTE POR ABRIR
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG166985612CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00904 DEL 28 DE JUNIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	HEIDI GUTIERREZ COORDINADORA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor *ka*

168

23/6/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

G.A

28 JUN. 2017

Señora
HEIDI GUTIERREZ
Coordinadora de Seguridad Industrial
EDS SEXTA ENTRADA S.A.S
Vía Caracolí Km 4 Malambo
Malambo- Atlántico

003218

Ref. AUTO N° de
00000904

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

Juliette Slemans Chams
JULIETTE SLEMANS CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Proyectó: Zuleima Vargas Bula
Revisó : Amira Mejia Barandica
VºBº: Liliana Zapata Garrido - Subdirección Gestión Ambiental
Exp por abrir

Zapata

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



81

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 96 A 56
 Línea Hel: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 10:26:41



YG166985612C0

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8003738

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG166985612C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: HEIDI GUTIERREZ-EDS SEXTA ENTRADA SAS

Dirección: VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO

Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 10:26:41

Min. Transporte Lic. de carga 0007203 del 20/05/2018
 Min. H. Res. Mensajería Express 014887 del 03/10/2018

8888 8588
 600

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C.T.: 802000339
 Código Postal:
 Código Operativo: 8888000
 Nombre/ Razón Social: HEIDI GUTIERREZ-EDS SEXTA ENTRADA SAS
 Dirección: VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO
 Tel:
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
 Código Postal:
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 888858
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600
 Dice Contener:
 SE BUSCA
 Observaciones del cliente: 3218
 FALTAN MAS DATOS

Causal Devoluciones:		C1 C2		Cerrado	
RE	Rehusado	NI	N2	NI	N2
NE	No existe	FA	FA	FA	FA
NS	No reside	AC	AC	AC	AC
NR	No reclamado	FM	FM	FM	FM
DE	Desconocido				
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tet: Hora: 10:49
 Fecha de entrega: DOMINGOS
 Distribuidor:
 C.C.:
 Gestión de entrega:
 1er Bdo DOMINGOS
 2017 JUL 4
 Jorge Osorio
 C.C. 72.139.674



8888000888858YG166985612C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 800 472 9000. Min. Transporte Lic. de carga 0007203 del 20 de mayo de 2018/Min. H. Res. Mensajería Express 014887 del 03/10/2018
 El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales y/o para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Reclamado	No Contactado
Cerrado	Apertado Clausurado	
Dirección Errada	Fuerza Mayor	
No Reside		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 2017 JUL 4

Nombre del distribuidor:
 C.C.
 Centro de Distribución: Jorge Osorio
 Observaciones: FALTAN MAS DATOS

C.C. 72.139.674

29/6/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

G.A

28 JUN. 2017

Señora
HEIDI GUTIERREZ
Coordinadora de Seguridad Industrial
EDS SEXTA ENTRADA S.A.S
Vía Caracolí Km 4 Malambo
Malambo- Atlántico

003.218

Ref. AUTO N° de
00000904

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43, Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,

Handwritten signature of Juliette Slemans Chams

JULIETTE SLEMANS CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Proyectó: Zuleima Vargas Bula
Revisó : Amira Mejía Barandica
V°B°: Liliana Zapata Garrido - Subdirección Gestión Ambiental
Exp por abrir

copias

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



87

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA"

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido por esta Corporación el día 19 de Mayo de 2017 y radicado bajo el número 0004227, la señora HEIDI GUTIERREZ, en su calidad de Coordinadora de Seguridad Industrial de la EDS LA SEXTA ENTRADA S.A.S, con Nit 900.762.686.-6, ubicada en la vía Caracolí, Km 4 Loma Grande, (Malambo-Atlántico), presentó para su evaluación el Plan de Contingencias para la actividad de venta al por menor de combustibles gasolina y diesel.

Que la solicitud en mención se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación para su revisión, donde se concluyó que la misma cumplía con todos los requisitos para iniciar el trámite correspondiente.

Que por lo anterior se procederá a admitir la solicitud presentada y a ordenar una visita de inspección técnica, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Art. 2.2.5.1.9.3. del decreto N° 1076 de 2015, establece: "Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación."

Que el Art. 2.2.3.3.4.1.4 del Decreto N° 1076 de 2015, señala lo siguiente: "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los

5001

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000904 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA"

recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia."

Que la Resolución N° 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo primero señaló: *"Definir que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de mas de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el carque de hidrocarburos y sustancia nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010."* Subrayado fuera del texto.

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: *"Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo."*

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 66 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

Que el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, al cual nos remite la disposición aludida establece: *"Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos: 1. Cuando hayan promovido la actuación administrativa sancionatoria en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma. 2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios. 3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general."*

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de evaluaciones y seguimientos de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016 establece: 1- El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para realizar la tarea propuesta. 2-El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la

hacer

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000904 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA”

licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. 3- El valor total de los análisis de laboratorio y otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. 4- Porcentaje de gastos de administración que sea fijado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por las normas vigentes de la materia.

De lo anterior se deriva el valor total de la evaluación que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro, además del ajuste del IPC para el presente año.

Que de acuerdo al mediano impacto de la Tabla N° 39 de la citada Resolución, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Total
Plan de contingencia	\$ 4.349.823.94

En mérito de lo anterior sé,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la señora HEIDI GUTIERREZ, en su calidad de Coordinadora de Seguridad Industrial de la EDS LA SEXTA ENTRADA S.A.S, con Nit 900762686-6 consistente en la evaluación del Plan de Contingencias para la actividad de distribución minorista de combustibles líquidos, gases, lubricantes y derivados.

PARAGRAFO. La Subdirección de Gestión Ambiental designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de conceptualizar sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO : La EDS LA SEXTA ENTRADA S.A.S, con Nit 900762686-6, debe cancelar la suma correspondiente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTYTRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.349.823.94), por concepto de evaluación de la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

babaf

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000904 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD Y SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA”

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio que se otorgue o no el permiso o autorización ambiental Estación la EDS LA SEXTA ENTRADA S.A.S, con Nit 900762686-6, deberá cancelar el costo por concepto de evaluación ambiental.

ARTICULO CUARTO: Practíquense todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A.

ARTICULO QUINTO: La señora HEIDY GUTIERREZ, en calidad de Coordinadora de Seguridad Industrial de la Estación de servicio SEXTA ENTRADA S.A.S, identificada con el NIT. 900762686-6 ,deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles, para efectos de dar continuidad al trámite que se admite.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede por el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

28 JUN. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMANS CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Proyectó: Zuleima Vargas Bula
Revisó : Amira Mejia Barandica
VºBº: Liliana Zapata Garrido - Subdirección Gestión Ambiental
Exp por abrir

zapata



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8501848

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208066C0

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG173208066C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: HEIDI GUTIERREZ

Dirección: VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO
Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 25/05/2011
Min. VP Exp. Minutario Exento 170877 del 09/02/2018

8888 858

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C./T.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: HEIDI GUTIERREZ
Dirección: VIA CARACOLI KM 4 MALAMBO
Tel: Código Postal: Código Operativo: 888858
Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
FALTAN DATOS

Causal Devoluciones:
RE Rehusado G1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NR No reclamado FA Fallecido
DE Desconocido AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:40

Fecha de entrega: 28/09/2017
Distribuidor:
C.C. Gestión de entrega:
1er 2do

2017 SET. 2
Jorge Osorio A.
C.C. 72.139.674

8888 530
PO: BARRANQUILLA NORTE



88885308888858YG173208066C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 25/05/2011. Min. Muestreo Exento del 09/02/2018. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente y no garantiza el éxito de la entrega en la ciudad o país. 472 trabaja por usted, asegurando que sus envíos lleguen a tiempo y en buenas condiciones. Para obtener más información consulte el sitio web. Para obtener más información consulte el sitio web de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 472.com.co

472	Motivos de Devolución:	1 1 Desconocido	1 1 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 3 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 4 Dirección Errada	1 3 Apartado Clausurado
		1 5 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 72.139.674			
<i>FALTAN DATOS</i>			